BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

Nº 10.083 – 10.086

DECRETOS

Año 2018
Nº 587

RESOLUCIONES

LICITACIONES

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 13 de Julio de 2018		Edición de 08 páginas - Nº 11.582	

LEYES

LEY Nº 10.083

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Objeto: Promover y garantizar la eliminación de todo tipo de violencia y discriminación a las mujeres en el ámbito de las tres (3) Funciones del Estado.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación: Será la Secretaría de la Mujer, que se encuentra facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación; contando con la colaboración de la Dirección de Capacitación del Estado, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3º.- Proporcionar los conceptos e instrumentos metodológicos en perspectiva de género y violencia, para mejorar la efectividad como así también la eficiencia y la seguridad de los empleados que prestan servicios en las tres (3) Funciones del Estado Provincial, en el marco de la Ley Nacional Nº 26.485, a la que adhirió nuestra Provincia por la Ley Nº 8.561.

Artículo 4º.- Serán objetivos específicos de la presente ley, los siguientes:

a) Informar y capacitar a los empleados de las tres (3) Funciones del Estado sobre el Protocolo de Intervención para Mujeres en Situación de Violencia de Género, en el contenido de las convenciones y tratados internacionales, las Leyes Nacionales y locales que consagran el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y que garantizan la protección de la mujer contra todo acto de discriminación en su contra.

b) Capacitar sobre perspectiva de género examinando su impacto y los roles sociales en las oportunidades, con el objetivo de desnaturalizar, desde el punto de vista teórico y desde las intervenciones sociales, el carácter jerárquico atribuido a la relación entre los géneros y mostrar que los modelos de varón o de mujer son construcciones sociales.

c) Coordinación y articulación entre los organismos intervinientes a los fines de un correcto desarrollo y aplicación de la presente ley.

Artículo 5º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

Artículo 6º.- La Secretaría de la Mujer elevará un informe detallado a las tres (3) Funciones del Estado, en el último mes de cada año, con la información destacada acerca de los resultados de la capacitación y el alcance de la misma para su seguimiento.

Artículo 7º.- Invítase a todos los Municipios de la Provincia a adherirse a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por la diputada Gabriela María Amoroso Fernández.

Néstor Gabriel Bosetti – Presidente Cámara de Diputados – Rita del Carmen Sessa – Prosecretaria Legislativa a/c de la Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY Nº 10.086

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1º.- Impónese el nombre de Director Profesor Juan Marino Cioce a la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 de la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de la Imposición de Nombre, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los diputados **Claudio Nicolás Saúl, Hugo Daniel Miranda y Antonio Roberto Godoy**.

Néstor Gabriel Bosetti – Presidente Cámara de Diputados – Juan Manuel Artico – Secretario Legislativo

DECRETO Nº 587

La Rioja, 26 de junio de 2018

Visto: el Expte. Código A1 Nº 02881-0/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 10.086 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126º inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.086, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de junio de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

Dirección General de Minería

Disposición D.G.M. N° 03/2018

La Rioja, 06 de julio de 2018

Visto: lo invocado por Ley Provincial N° 5.092/88, mediante la cual se establece la Feria Minera, para la Dirección General de Minería, atento a la característica de Autoridad Minera en Primera Instancia, en iguales fechas que las fijada por el Poder Judicial, y;

Considerando:

Que la norma legal consignada consagra dicha modalidad para la Dirección General de Minería, haciéndose necesario por lo tanto disponer el acto administrativo pertinente establecido las características de funcionamiento dentro del período de Feria.

Que a los fines puntualizados precedentemente y atento a la previsión normativa, se hace necesario establecer horario, nómina de personal que prestará servicios durante la feria y disponer lo que corresponda al Trámite Minero.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

La Directora General de Minería
Dispone:

Artículo 1°) Establecer como Feria Minera, el período comprendido entre el 09 de julio al 20 de julio de 2018, con suspensión de términos procesales en el Trámite Minero y designar personal a cargo: Geo. Moreno Gabriel Gastón, Sra. Espinosa Sandra Edith, Sr. Sánchez Gustavo Nicolás, Srta. Estrada Daniela Noemí. El cual deberá cumplir el horario de 9 a 12 hs.

Artículo 2°) El personal afectado para prestar servicios durante el receso, entrará en compensación de Feria por igual término, la que podrá ser tomada cuando los agentes lo soliciten o por Disposición de la Dirección.

Artículo 3°) El Director a cargo, podrá disponer la concurrencia de cualquier otro personal profesional, Técnico Administrativo, Chofer y/o de Maestranza, que serán llamados en el caso específico y por el tiempo necesario para cumplir las tareas que surgen de las obligaciones de la repartición, quienes serán compensados por los días trabajados mediante los francos correspondientes.

Artículo 4°) Notifíquese, elévese copia de la presente Disposición, Dirección General de Administración de Personal y notifíquese al personal de la Dirección General de Minería, insértese en el Registro Oficial de la Repartición y Archívese.

Gómez, R.C., D G.M.

VARIOS

El Retiro S.A.

Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Por 5 días: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 06 de agosto de 2018, a las 16horas en primera convocatoria y a las 17horas en segunda convocatoria que se realizará en la sede social situada en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Resolver sobre el aumento de capital hasta la suma de 6.000.000 y la emisión de acciones ordinarias o preferidas con voto por hasta dicho monto, como así también la nueva redacción que en ese caso habría que efectuar al Artículo Cuarto de los estatutos sociales.

3) Resolver, o delegar en el Directorio, la determinación de la época de emisión y condiciones de pago (integración).

Se hace saber a los accionistas que deberán acreditar su carácter por sí o por apoderado con la antelación de ley a la celebración de la Asamblea en el domicilio social, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas.

Alexis Plaghos
Presidente

N° 21.586 - $ 1.900,00 - 06 al 20/07/2018

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "B", Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 32.871 - Letra "G" - Año 2000, caratulados: "García Nicolasa Rosa - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, comunicando el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje Trampa del Tigre, a una distancia aproximada de 10 km de la ciudad Capital, cuyas características de linderos son las que se determinan según plano de mensura: partiendo del punto A en dirección Norte recorre una distancia de 413.98 m hasta el punto B, luego en dirección Este con una distancia de 550.89 m hasta el punto C, luego nuevamente en dirección Norte con una distancia de 115.72 m hasta el punto D, luego en dirección Noreste una distancia de 350.12 m hasta el punto E, en dirección Norte con una distancia de 292.68 m hasta el punto F, luego siguiendo en dirección Norte con una distancia de 287.7 m hasta el punto G, a continuación en dirección Noreste con una distancia de 90.71 m hasta el punto H, en dirección Sur con una distancia de 1389.69 m hasta el punto I, en dirección Oeste con una distancia de 147.08 hasta el punto J, continuando en dirección Oeste con una distancia de 608.54 m hasta el punto N y desde este hasta la perforación N° 6 en dirección Sur con una distancia de 387.73, continuando con dirección Noreste hasta el punto A con una distancia de 35.25 m y finalmente con dirección Oeste desde el punto P hasta el punto A recorre una distancia de 406.78 m, la superficie total es de 75 ha 5.523,10 m2. Al Oeste linda con propiedad del Sr. Raúl Chacón; al Este con propiedad de Dominga del Valle Acosta de Vergara, María Cristina G. Palomeque y de la Suc. de Benito Vergara, al Norte con propiedad de Suc. Manuel Argañaráz y de Segundo y Manuel Oliva y al Sur con camino a Trampa del Tigre. Inmueble designado con matrícula catastral Dpto: 4-01-50-042-270-9 10, plano de mensura aprobado por Dirección General de Catastro por disposición N° 013822 de fecha 02 de mayo de 2000. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de junio de 2018.

Dra. Paola María Petrillo de Torcivía
Juez de Cámara

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 21.536 - $ 1.508,00 - 29/06 al 13/07/2018

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Alberto Miguel Granado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Hugo Andrés Paez, a comparecer a estar a derecho en Expte. N° 16.406 - "P" - Año 1998, caratulados: "Paez Hugo Andrés - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Chilecito, 15 de mayo de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

N° 21.545 - $ 360,00 - 29/06 al 13/07/2018

* * *

La Sra. Juez de la Sala 6 Unipersonal de la Excma. Cámara Segunda en la Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gomez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Cruz Castro, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201170000011049 - Año 2017 - Letra "C", caratulados: "Castro, Martín Florentino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 07 de mayo de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 21.548 - $ 475,00 - 29/06 al 13/07/2018

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la

publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión del causante: Sr. Juan VicensVicens, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte N° 20202180000012875 - Letra "V" - Año 2018, caratulados: "Vicens Vicens Juan / Sucesión Ab Intestato".
Chilecito, La Rioja, 26 de junio de 2018.

Dra. Grisela Vicentini
Secretaria

N° 21.579 - $ 285,00 - 06 al 13/07/2018

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Karina Anabella Gómez, ha ordenado en los autos Expte. N° 20202180000012906 - Año 2018 - Letra "D", caratulados: "Dalvit Carmen Celestina - Sucesorio Ab Intestato", publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, declarando la apertura del Sucesorio Ab Intestato y citando a herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Karina Anabella Gómez - Juez de Cámara. Ante mí: Fdo. Dra. Gisela Vicentini - Secretaria.
Secretaría, 05 de junio de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 21.580 - $ 295,00 - 06 al 13/07/2018

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, hace saber por el Registro Público de Comercio a cargo de Claudia Nasif, Secretaría "B", que en autos Expte. N "362", Año 2018, Letra "R", caratulados: "Rolling Travel S.R.L. s/Cambio de Denominación Social Modificación Art. 1° del Estatuto Social", dando cumplimiento con el Art. 10, inc "b" de la Ley de Sociedades Comerciales, que ha ordenado la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la modificatoria que se pretende introducir al Artículo Primero del Contrato Social, resuelto por Acta de fecha 17/04/2018, quedando redactado de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denomina "Volterra S.R.L. Tendrá su domicilio legal en la provincia de La Rioja. Por resolución de sus socios, podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles capital o no para su giro comercial".
Chilecito, 29 de junio de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

N° 21.603 - $ 358,00 - 13/07/2018.

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, por Secretaría "B" de la Dra. María José Quiroga a cargo del Registro Público, en los autos Expte. N° 13711 – Letra "A"- Año 2018, caratulados: "Agrícola Villa Mazán S.A., S-A Inscripción de Directorio", hace saber que los socios de la firma "Agrícola Villa Mazán S.A.", inscripta ante éste Registro Público de Comercio en los Folios 781 a 832 del Libro N° 52, con fecha 08/04/98, con domicilio social en Villa Mazán, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, ha efectuado sucesivas renovaciones de directorio, a saber: Mediante Acta de Asamblea N° 29 de fecha 30/08/2016 ha resuelto designar al Directorio en cabeza de las siguientes personas: José Alberto Olivares (Presidente) D.N.I. N° 14.053.254; Gustavo Tello (Vicepresidente) D.N.I. N° 16.082.343; Héctor Enrique Olivares (Director Titular) D.N.I. N° 11.820.921; Alejandro Aldo Raineri (Director Suplente) D.N.I. N° 16.015.397; y mediante Acta de Asamblea N° 31 de fecha 29/03/2017 ha resuelto a designar el último Directorio en cabeza de las siguientes personas: José Alberto Olivares (Presidente) D.N.I. N° 14.053.254; Santiago Olivares (Vicepresidente) D.N.I. N° 33.976.843; Héctor Enrique Olivares (Director Titular) D.N.I. N° 11.820.921 y Alejandro Raineri (Director Suplente) D.N.I. N° 16.015.397. Edicto por un (1) día en el B.O. (Art. 10 Ley 19.550).

La Rioja, 04 de julio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del
Registro Público

N° 21.604 - $ 480,00 - 13/07/2018

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" Dr. Alberto Miguel Granado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Néstor Ramón Páez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20102180000013172, Letra "P", Año 2018, caratulados: "Páez Néstor Ramón - Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial.
Chilecito, cuatro de julio de 2018.

Sra. Claudia Nasif
Jefe de Despacho

N° 21.605 - $ 77,00 - 13/07/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, a cargo del Registro Público de Comercio, por ante el Sr. Fernando Leyes, Secretario a cargo, en los autos Expte. N° 13.718 - Letra G - Año 2018, caratulados: "Grupo del Norte S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", comunica que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad comercial denominada "Grupo del Norte S.R.L.", constituida por instrumento privado de fecha 25 de Junio de 2018, Sede Social: calle Ulapes 432 Barrio Jardín Residencial de esta ciudad Capital. Socios: Ana Carolina Castro D.N.I. N° 28.619.428; la Sra. Elsa Aquilina Nicolasa Oliva, D.N.I. N° 10.290.975, y el Sr. Jorge Luis Castro, D.N.I. N° 33.234.492. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: A) De Producción, Sonido e Iluminación; B) Logística y Transporte; C) Organización de Eventos; D) Construcción. Capital Social: Pesos Argentinos Trescientos Mil ($ 300.000,00), suscripto en dinero en efectivo, representado por 300 cuotas sociales de pesos cien ($100,00) cada una. Ana Carolina Castro aporta mil cuotas; la Sra. Elsa Aquilina Nicolasa Oliva, aporta mil cuotas, y el Sr. Jorge Luis Castro, aporta mil cuotas. Administración y Gerencia: Elsa Aquilina Nicolasa Oliva, D.N.I. N° 10.290.975. Duración en su cargo: 3 ejercicios. Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de Mayo de cada año. Se ordena la publicación de edictos por un (1) día, y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de julio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del
Registro Público

N° 21.606 - $ 524,00 - 13/07/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Tecnominera S.A." - Expte. N° 28 - Letra "T" - Año 2011. Denominado: "Cateo Guille". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de junio de 2011. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 5, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 1587 ha 4950 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) perimetrales:
Y=2602600.0000 X=6858500.0000
Y=2607150.0000 X=6858500.0000
Y=2607150.0000 X=6855011.0000
Y=2602600.0000 X=6855011.0000. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6858500-2607150-13-10-E - SO: 6855011-2602600-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Dpto. de Catastro Minero. Dirección General de Minería. La Rioja - Rep. Argentina. La Rioja, 08 de junio de 2018. Visto... y Considerando... La Directora de Mineria Dispone: Artículo 1°) Téngase por transferidos los derechos mineros que tenían los Sres. Francisco Lopez Brígido y Santiago López Brígido, sobre el Cateo denominado "Cateo Guille", ubicado en el distrito Valle Hermoso, departamento Vinchina de esta Provincia, a favor de la razón social Condor Prospecting S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código

de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2°) Téngase por transferidos los derechos mineros que tenía la Razón Social Condor Prospecting S.A., sobre el Cateo denominado "Cateo Guille", ubicado en el distrito Valle Hermoso, departamento Vinchina de esta Provincia, a favor de la razón social Tecnominera S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 3°) Por Mesa de Entrada procédase al cambio de carátula de dicho expediente. Artículo 4°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 5°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 6°) Emplázase al concesionario, para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 4° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Tome conocimiento todos los Departamentos. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 21.554 - $ 953,00 - 03 y 13/07/2018

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Pereira Juan Bernardo" Expte. N° 12 - Letra "E" - Año 2014. Denominado: "Cantera Jesús". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de junio de 2018. Señora Directora: Visto lo ordenado por Dirección en fs. 165, este Departamento procedió a regraficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Gral. San Martín con una superficie libre de 64 has 2400m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3473479.070 X=6503811.180 Y=3473732.750 X=6502684.550 Y=3473265.750 X=6502502.070 Y=3473171.770 X=6502658.590 Y=3472974.240 X=6503726.870. Artículo 1°). Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Mineral de Granito de la Tercera Categoría denominada "Cantera Jesús", ubicada en el Departamento Gral. San Martín de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (164). Córrasele vista de dicho informe.- Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por Pereira Juan Bernardo, de Mineral de Granito ubicada en el Distrito Departamento Gral. San Martín de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24 del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los Departamentos, fecho, resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería. La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Gómez, Rosa C.
Directora Gral. de Minería

N° 21.594 - $ 1.003 - 13, 20 y 27/07/2018

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1°- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

, Art. 3°- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10°- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2°- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 226 y Artículo 3° de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00